

AL DESPACHO: informando que el término de subsanación venció el 07 de septiembre de 2020, a las 6:00 p.m., sin que la parte actora se pronunciara al respecto.

Guaca (S), 09 de septiembre de 2020



CAROLINA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER

Septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por auto del 28 de agosto de 2020 se inadmitió la demanda sin que la parte actora dentro del término previsto procediera a su subsanación, se procederá a su rechazo de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Guaca (S),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de fijación de cuota alimentaria adelantado por **ZAMIRA HENAO HERNANDEZ** en representación de su menor hijo **M.B.H.**, en contra de **JHON JAIRO BORBON PARDO**, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD DE DESGLOSE al presentarse los anexos de manera virtual.

TERCERO: En cumplimiento de lo anterior, procédase el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GUACA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21130864b9350e0f39061c210649792a63e66c5061c2f9af335f7ab30e295187

Documento generado en 09/09/2020 10:37:37 a.m.